

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2020-00470

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: JOSE OTONIEL CORREA FRANCO

DEMANDADO: LUIS EMILIO PAREDES

En atención a que la parte actora insiste en la continuación del proceso por el incumplimiento del demandado en los pagos que ofreció en la audiencia del 13 de marzo de 2023, el juzgado, **RESUELVE:**

Reanudar el presente proceso.

Como quiera que el término de suspensión pactado en la referida audiencia iría hasta el 13 de mayo de 2024 (14 meses), el deudor se encuentra facultado para desvirtuar el incumplimiento endilgado dentro de la ejecutoria de este proveído, caso en el cual el proceso continuaría suspendido.

Ejecutoriado este auto ingrese al despacho para resolver lo que corresponda.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8ff529beaf5b39a7e52739db4859b2ff8735e8fad7735599b76d781322c230**

Documento generado en 22/01/2024 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>